

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE CONTENIDOS EN DIVERSOS SOPORTES INFORMÁTICOS EXPEDIENTE 2013296

Pamplona, agosto de 2013

| | |
|-----------------------------|---|
| Breve descripción | Mantenimiento de contenidos, dinamización y divulgación de un blog de residuos, una web de intercambio de bienes y un dossier de prensa diario |
| CPV | 64216200-5 Servicios de información electrónica |
| Valor estimado | 158.400 € IVA excluido |
| Precio máximo de licitación | 36.000 € IVA excluido |
| Duración del contrato | 1 año prorrogable de año en año 3 nuevas anualidades |
| Solvencia económica | Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. |
| Solvencia técnica | Declaración del licitador manifestando que ha realizado en los tres últimos años, como mínimo un servicio de características similares a la del objeto del contrato, detallando el cliente, la fecha e importe. Descripción del perfil profesional de la persona o personas que van a desarrollar los trabajos, según los requisitos técnicos y formativos que se describen en el apartado "2. Personal" del Anexo III. |
| Plazo fin recepción ofertas | A las 14 horas del 30 de agosto de 2013 |
| Garantía definitiva | 4% del importe de adjudicación |
| Contacto | contratacion@mcp.es |

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) la contratación del servicio de mantenimiento de contenidos, dinamización y divulgación de un blog de residuos, una web de intercambio de bienes y un dossier de prensa diario, según las especificaciones que se recogen en el Anexo III.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 3 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 158.400 € IVA excluido.

En este importe se encuentran incluidas las tres posibles prórrogas anuales a que hace referencia el apartado anterior, así como un 10% adicional, para el caso de que las modificaciones que pudieran realizarse con motivo de la reorientación del blog hacia contenidos más amplios, tal y como se anuncia en el Anexo III, punto 1.1, u otras mejoras implantadas, trajeran consigo una mayor carga de trabajo que la contemplada en este condicionado.

4. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación de este contrato es de 36.000 €/anuales IVA excluido. No se admitirá ninguna proposición que supere dicho importe.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es Gerencia de SCPSA y la Unidad Gestora del contrato es el Área de Recursos.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se utilizará el Procedimiento Negociado sin publicidad comunitaria, seleccionado la oferta justificadamente, una vez negociados los términos del contrato con uno o varios empresarios, y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

A tal efecto SCPSA solicitará, al menos, tres ofertas.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitantes que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 30 de agosto de 2013 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 8:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados indicando “Gestión de Contenidos en Diversos Soportes Informáticos. Expediente 2013296” y datos del licitante (nombre, dirección, teléfono, e-mail) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

- SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable. Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

c. Solvencia económica.

Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a presentar únicamente por el adjudicatario.

d. Solvencia técnica:

Declaración del licitador manifestando que ha realizado en los tres últimos años, como mínimo un servicio de características similares al del objeto del contrato, detallando el cliente, la fecha e importe.

Descripción del perfil profesional de la persona o personas que van a desarrollar los trabajos, según los requisitos técnicos y formativos que se describen en el apartado "2. Personal" del Anexo III.

La acreditación correspondiente se pedirá únicamente a la empresa adjudicataria.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia económica y técnica de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

La documentación técnica deberá incluir los siguientes contenidos:

1. Plan de comunicación detallado para la divulgación del blog, y de la web de intercambio, entre las distintas redes sociales, foros generalistas y especializados y otros de interés que pudiera incluir el ofertante. En el plan deberán proponerse también acciones de promoción (acciones divulgativas y elementos de merchandising). Los costes añadidos en los que pudiera incurrirse con estas acciones no están incluidos en esta licitación).
2. Propuestas de mejora en la presentación de contenidos y diseño del blog (según las posibilidades y limitaciones de WordPress). Se detallará el tiempo necesario para poner en explotación los cambios. Deberá presentarse un modelo de “home” del blog.
3. Rediseño del dossier de prensa. Se detallará el plazo para poner en explotación los cambios. Deberá proponerse una propuesta de diseño de portada, de un inicio de capítulo (Mancomunidad/SCPSA, Agua, Residuos, Transporte, Taxi, Medio Ambiente, Parque Fluvial y Urbanismo), de una página de prensa y otra de audio o vídeo.
4. Enumeración de al menos 10 contenidos para publicar en el Blog de residuos en forma de post. 5 de ellos podrán tener un contenido de reciclaje artístico/creativo y los otros 5 deberán tener un contenido de carácter más técnico (aunque divulgativo) relacionado con la gestión de residuos, comportamientos responsables, etc. Se incluirá un ejemplo redactado de un post de cada uno de los dos grupos de contenidos y se incluirán las ilustraciones (animación, dibujo, infografía, fotografía, etc.) que acompañarían cada uno de estos dos contenidos.
5. Otras mejoras

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

Se consideran incluidos en el importe ofertado todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del contrato a excepción de los que se excluyen expresamente en este condicionado (en los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 3 del Anexo III).

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 y 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

OFERTA ECONÓMICA: HASTA 60 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula.

Valoración= $60 \cdot (\text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta económica a valorar})$

OFERTA TÉCNICA: HASTA 40 PUNTOS

Se valorará la propuesta técnica según los siguientes criterios:

| Descripción | Puntuación |
|---|-----------------|
| Plan de comunicación detallado para la divulgación del blog y de la web de intercambio | hasta 15 puntos |
| Propuestas de mejora en la presentación de contenidos y diseño del blog | hasta 5 puntos |
| Rediseño del dossier de prensa | hasta 5 puntos |
| Relación de contenidos para publicar en el Blog de residuos. Desarrollo de dos de ellos. | hasta 10 puntos |
| Otras mejoras. Se valorará: <ul style="list-style-type: none">▪ Presencia en el equipo de alguna persona con conocimientos demostrables en medioambiente, sensibilización, etc. (máximo 1,5 puntos)▪ Propuesta de incorporación de infográficos y elementos interactivos en los post (máximo 1 punto)▪ Plan para el seguimiento, monitorización y escucha en redes sociales (máximo 0,5 puntos)▪ Mejora en la hora de entrega del dossier de prensa (0,25 puntos punto por cada 15 minutos o fracción. Máximo 1,5 puntos).▪ Otras mejoras (máximo 0,5 puntos) | hasta 5 puntos |

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al precio de licitación del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando éste requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la Seguridad Social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia económica:

Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e. Solvencia técnica:

Certificados expedidos por los clientes al que el licitador haya realizado el servicio relacionado como Solvencia Técnica exigida en el punto 8. Esta acreditación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA.

f. Seguros:

Certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 600.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales.

g. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

h. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

12. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

13. DAÑOS Y PERJUICIOS

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

14. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los mismos requisitos de solvencia económica y técnica exigidos al adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 50€/día natural de retraso.
- El incumplimiento total o parcial por el contratista de las prohibiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006 y la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a ella.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá facturas mensuales por el importe que resulte de dividir el importe anual ofertado entre 12 mensualidades. El pago se efectuará a 40 días.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato, y deberán incluir el número de expediente 2013296.

17. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Por ello, el adjudicatario estará obligado, salvo que el Dpto. de Relaciones Externas decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar las autorizaciones establecidas en la citada Ley que sean necesarias para la toma y publicación de imágenes donde aparezcan de manera claramente identificable personas, solicitando de SCPSA los documentos que para ello sean necesarios.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o

transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e. Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f. La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g. El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

20. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

21. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos cuerdos podrán ser recurridos ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

22. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Gestión de Contenidos en Diversos Soportes Informáticos. Expediente 2013296”

DECLARA:

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Gestión de Contenidos en Diversos Soportes Informáticos. Expediente 2013296” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

IMPORTE ANUAL (IVA excluido)

€

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____

ANEXO III. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DE CONTENIDOS

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, entre sus acciones de comunicación interna y externa, dispone de tres herramientas digitales cuya gestión de contenidos, actualización y dinamización se licitan en este condicionado. Son los siguientes:

- Blog de residuos “La cuarta R” (<http://www.actividades-mcp.es/gestionresiduos/>)
- En colaboración con el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra (a través de la Fundación CRANA), la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona desarrolló una web orientada al intercambio de objetos (<http://www.yonolotiro.es/web/index.php>).
- En cuanto a comunicación interna, la Mancomunidad publica en su Intranet un dossier de prensa con todas las referencias publicadas sobre la entidad o sus ámbitos de actuación.

1.1 Blog de residuos “La cuarta R” (<http://www.actividades-mcp.es/gestionresiduos/>)

En septiembre de 2010, la Mancomunidad puso en marcha un blog especializado en residuos y sostenibilidad.

Los trabajos que son objeto de esta licitación comprenden:

- Publicación de un mínimo de tres post a la semana.
- Búsqueda, propuesta, redacción y, previa supervisión por SCPSA, publicación de contenidos para el blog.
- Seguimiento de comentarios y, en su caso publicación de la respuesta previa supervisión de SCPSA. Las respuestas a los comentarios, en castellano o euskera (en función del idioma utilizado en el comentario) deberán redactarse y estar publicadas en el plazo máximo de 24 horas, una vez aprobadas por SCPSA.
- Actualización en las cuentas de Twitter y Facebook de las informaciones publicadas en el blog.
- Búsqueda y propuesta de 1 *Key Influencer* que realice colaboraciones periódicas en el blog. Deberá estar incorporado al mes siguiente de la aprobación por parte de SCPSA y, en todo caso dentro del primer semestre. La remuneración (en caso de producirse), correrá por cuenta de SCPSA, una vez aprobada, y no está incluida en el importe de esta licitación.
- Diseño y adaptación de ilustraciones, textos y edición de vídeos para los post.
- Realización de entrevistas a personas relacionadas con la gestión de residuos y el reciclaje.

- Realización de fotografías y/o vídeos en aquellos eventos o actuaciones de la Mancomunidad que tengan que ser publicados en el blog posteriormente.
- Producción de vídeos breves que ilustren o informen sobre la gestión de residuos y el reciclaje.
- Búsqueda de videos novedosos e interesantes que, producidos por terceros, aporten una información de interés.
- Visitas a instalaciones y otros lugares que se decida incluir en el blog (los desplazamientos que pudiera haber fuera del ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona no están incluidos en el importe licitación y serán abonados por SCPSA).
- Realización de un informe mensual con los datos obtenidos de Google Analytics (incluirá valoración y propuestas de actuaciones).
- Estudio y en su caso implantación de mejoras funcionales o de contenido que proponga el equipo coordinador de SCPSA. Los costes de la implantación de herramientas tecnológicas o de la intervención de terceros que pudieran derivarse de estas mejoras no son objeto de esta licitación.
- SCPSA estudia a medio plazo el replanteamiento de la orientación del blog hacia contenidos más amplios y variados (medioambientes, sostenibilidad, movilidad, etc). El adjudicatario colaborará en la redefinición y en la implantación de los cambios técnicos y a la hora de proponer y elaborar nuevos contenidos se adaptará a la nueva orientación que resulte de este proceso.

1.2 Mercado intercambio “on line” entre particulares (<http://www.yonolotiro.es/>)

En 2011, la Mancomunidad puso en marcha, en colaboración con el Gobierno de Navarra (a través de la Fundación CRANA), una herramienta para la promoción del intercambio de objetos y tiempo entre particulares. La Mancomunidad es responsable de la gestión de particulares

Los trabajos objeto de esta licitación comprenden:

- Coordinación con la Mancomunidad y el CRANA en la toma de decisiones y propuestas de mejora en los procesos.
- Actualización de contenidos.
- Realización de un informe mensual con la evolución de la participación.
- Seguimiento de comentarios y, en su caso publicación de la respuesta previa supervisión de SCPSA y el CRANA. Las respuestas a los comentarios, en castellano o euskera (en función del idioma utilizado en el comentario) deberán redactarse y estar publicadas en el plazo máximo de 24 horas, una vez aprobadas por SCPSA y el CRANA.
- Estudio y en su caso implantación de mejoras funcionales o de contenido que proponga el equipo coordinador de SCPSA y CRANA. Los costes de la implantación de herramientas tecnológicas o de la intervención de terceros que pudieran derivarse de estas mejoras no son objeto de esta licitación.

1.3 Dossier de prensa en Intranet.

Desde el año 2004, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona publica en su intranet un documento recopilatorio de aquellas referencias publicadas en prensa sobre las actividades de la entidad o sus ámbitos de actuación.

Los trabajos objeto de esta licitación comprenden:

- De lunes a viernes, el interlocutor por parte de SCPSA que determine el adjudicatario recibirá por correo electrónico las noticias recibidas de los proveedores del clipping, que deberán ser seleccionadas, agrupadas e indexadas en un documento PDF. Inicialmente, a modo de período de formación, la selección se realizará en colaboración con el departamento de comunicación de SCPSA. Una vez definidos los criterios utilizados, ésta pasará a ser responsabilidad del adjudicatario. La realización de este documento deberá ser diaria y una vez finalizada se enviará al departamento de comunicación de SCPSA para su supervisión y posterior publicación interna. La contratación de proveedores de información tanto en prensa escrita como en audio y vídeo la realiza SCPSA y no se incluye en el importe de esta licitación, aunque el adjudicatario podrá expresar en su oferta si dispone de otros proveedores que pudieran enriquecer el informe (será valorado en concepto de “otras mejoras”). SCPSA facilitará las claves de acceso al adjudicatario.
- Además de las informaciones recibidas de los proveedores de noticias, el adjudicatario deberá supervisar personalmente las ediciones locales de, al menos, Diario de Navarra y Diario de Noticias para realizar la selección.
- El dossier de prensa deberá estar entregado a SCPSA antes de las 10'00 h. de lunes a viernes.
- Propuesta de mejoras en el diseño y en la implantación de herramientas complementarias (el coste de las aplicaciones o herramientas no está incluido en el importe de licitación).
- Estudio y en su caso implantación de mejoras funcionales o de contenido que proponga el equipo coordinador de SCPSA. Los costes de la implantación de herramientas tecnológicas o de la intervención de terceros que pudieran derivarse de estas mejoras no son objeto de esta licitación.

2. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el condicionado, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a

no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los/las trabajadores/ras de SCPSA. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de estas obligaciones.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Coordinar todos los aspectos relacionados con la organización del trabajo. Dispondrá de teléfono móvil y dirección de correo electrónico.
- b. Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- c. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- e. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- f. Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La persona o el equipo que desarrolle los trabajos descritos en el punto 1 deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de Licenciatura en Comunicación.
- Conocimiento suficiente de euskera para traducir los comentarios y consultas que pudieran recibirse en los diferentes soportes.
- Dominio del WordPress.
- Conocimiento suficiente de programas de edición de textos, fotografías y vídeos.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario estará disponible de lunes a domingo. De forma regular, los trabajos se realizarán de lunes a viernes, aunque el adjudicatario deberá estar disponible, a petición de SCPSA y previo aviso con un plazo mínimo de dos días, para cualquier evento que pudiera producirse, cualquier día y a cualquier hora. Sin compromiso por parte de SCPSA, y únicamente a efectos orientativos, se estima una dedicación de 30 horas semanales de lunes a domingo, aunque la necesidad de trabajar en fin de semana será excepcional.
- Inicialmente el adjudicatario mantendrá una reunión semanal, de una duración estimada de una hora, con el equipo gestor del blog y del mercado de intercambio. Posteriormente podrían espaciarse estas reuniones.
- El adjudicatario deberá proponer e incorporar otras mejoras (aplicaciones, rediseños, organización), y desarrollar las que se propongan desde SCPSA. El coste de estas aplicaciones o herramientas, así como el de la participación de terceros no está incluido en el importe de licitación.
- El adjudicatario deberá resolver los problemas técnicos y de funcionamiento que pudieran surgir, o actuar de interlocutor con los proveedores tecnológicos, previo conocimiento y autorización por parte del departamento de Comunicación de SCPSA.

ANEXO IV. MODELO ACTUAL DE DOSSIER DE PRENSA



Dosier de prensa

28 de junio de 2013

MANCOMUNIDAD / SCPSA

Internet. www.20minutos.es. Inscritas 42 nuevas cartas de servicio para mejorar la calidad de las prestaciones de las Administraciones forales.

RESIDUOS

Amplio consenso para el quinto contenedor.

Alsasua impulsará el compostaje comunitario.

Valdizarbe creará conciencia ecológica también en fiestas, haciéndolas más sostenibles.

Uztailean Nafarroa eta Gipuzkoako 11 herri hasiko dira atez atekoarekin.

TRANSPORTE PÚBLICO

Perros y gatos podrán viajar en villavesa si van en transportín.

El autobús de Lezkairu al centro funcionará el fin de semana.

La lanzadera de Lezkairu al centro solo funcionará los fines de semana.

La Mancomunidad rebaja la penalización a TCC por no llegar a los viajeros comprometidos.

Radio. Cope. Sanfermines 2013. El autobús lanzadera que conectará la zona de Lezkairu con el centro de Pamplona durante las fiestas funcionará los días 5, 6, 7, 12, 13 y 14 de julio.

Radio. Rne-1. Sanfermines 2013. Un autobús lanzadera conectará la zona de Lezkairu con el centro de pamplona durante los dos fines de semana de las fiestas.

TAXI

La nueva ley foral del Taxi perseguirá la actividad ilegal.

La Cámara reforma la Ley del Taxi para impedir la actividad ilegal en el sector.

Radio. Cope. El Parlamento ha aprobado modificar la ley del taxi para mejorar el servicio a los ciudadanos y el trabajo de los profesionales.

Radio. Rne-1. Mejorar el servicio y perseguir la actividad ilegal son los dos objetivos principales de la modificación de la ley del taxi aprobada esta mañana.

Televisión. Navarra Televisión. El parlamento ha sido unánime a la hora de aprobar varios cambios en la normativa del taxi en navarra. Aumenta la vida útil de los vehículos y se combate a los taxis piratas. Entre otras cuestiones.

Mancomunidad / SCPSA

Inscritas 42 nuevas cartas de servicio para mejorar la calidad de las prestaciones de las Administraciones forales

Un centenar de estas herramientas de gestión de calidad están vigentes y casi la mitad corresponden a centros educativos

Las Administraciones públicas de la Comunidad Foral han inscrito durante estos seis primeros meses de 2013 un total de 42 nuevas cartas de servicio con compromisos e indicadores para mejorar la calidad de las prestaciones que ofrecen, según se desprende del informe elaborado por el Registro de evaluación de políticas y servicios públicos del Gobierno de Navarra.

Del total de cartas de servicio registradas este semestre, 20 corresponden al Departamento de Educación, 14 al Ayuntamiento de Pamplona, 5 a la **Mancomunidad de la Comarca de Pamplona**, 2 al Departamento de Políticas Sociales y 1 al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

Con estas nuevas inscripciones son 103 las cartas de servicio vigentes, de las que 43 corresponden a centros educativos públicos. En este registro también figuran otras herramientas de gestión de la calidad entre las que destacan 83 evaluaciones de la calidad de los servicios públicos; 62 estudios de análisis de demanda y del grado de satisfacción; 52 quejas y sugerencias; y 31 evaluaciones de políticas públicas.

En total son 368 las iniciativas inscritas en el Registro de evaluación de políticas y servicios públicos este registro. El 85% de ellas corresponden al Gobierno de Navarra, el 12% a entidades locales, el 1% a empresas públicas y el 2% a otras administraciones.

El registro de evaluación de políticas y servicios públicos

El Registro de evaluación de políticas y servicios públicos recoge las acciones que desarrollan las administraciones públicas de Navarra sobre la evaluación de las políticas públicas y la calidad de sus servicios con el objetivo de difundirlas.

Es obligatoria la inscripción de aquellas acciones que realice cualquier órgano de la Administración de la Comunidad Foral y voluntaria para los actos que realicen las entidades locales, empresas públicas, fundaciones u otras administraciones. Cualquier ciudadano o entidad puede consultar este registro, según ha informado el Ejecutivo en un comunicado.

Insertado desde <<http://www.20minutos.es/noticia/1856869/0/>>

Residuos



Amplio consenso para el quinto contenedor

● **Aprobado el proyecto de Barañáin, en una ordenanza que regula también la recogida neumática en nuevos desarrollos**

P.F.L. Pamplona

La asamblea de la Mancomunidad dio luz verde ayer a la transposición de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados que establece la competencia de las entidades locales. La norma incluye un artículo de definiciones, que cambia nombres hasta ahora habituales. Por ejemplo, se elimina en toda la ordenanza la referencia a residuos urbanos, que pasan a denominarse domésticos.

Asimismo, la ley elimina la recogida de papel y cartón de comercios e industrias, la de escombros y la recogida y el transporte de residuos indus-

triales asimilables. Por otro lado, se suprime la obligatoriedad de la instalación de sistemas de recogida neumática cuando se construyan más de 3.000 viviendas. En este punto, Echeverría (UPN) sugirió estudiar la posibilidad de que los buzones se ubiquen en el exterior de los edificios, “porque en algunos portales ha habido problemas de ruidos... complicados de solucionar”.

La Mancomunidad ha incluido en la ordenanza la prueba piloto para instalar un quinto contenedor de recogida separada de materia orgánica en Barañáin. La experiencia comenzará en octubre, con intención de ampliarla, en función de los resultados, al resto de la comarca.

El punto contó en su conjunto con un amplio consenso, 40 votos a favor y nueve abstenciones, de I-E y Bildu.



Alsasua impulsará el compostaje comunitario

Será voluntario, sin perjuicio del sistema de gestión que se implante

ALSASUA. Con el fin de impulsar el compostaje comunitario de la materia orgánica en la villa, el Ayuntamiento de Alsasua colaborará con la Mancomunidad de Sakana, entidad responsable de la gestión de los residuos en la comarca, en las iniciativas que se pongan en marcha. Para ello, el Ayuntamiento alsasuarra otorgará de forma "ágil", con los mínimos trámites posibles, a la Mancomunidad de Sakana el permiso de uso del suelo para instalar parcelas de compostaje comunitario, previo estudio de su idoneidad. La instalación, mantenimiento y control de las parcelas de compostaje comunitario será a cargo de la Mancomunidad de Sakana. Así se recogía en la moción presentada en el último pleno por Bildu y Aralar que solo contó con el apoyo de los ediles de estas dos fuerzas. El resto se abstuvieron.

NaBaí, por su parte, presentó otra moción en la que se añadía un tercer punto que incidía en que el objetivo de la moción era posibilitar que los vecinos que de forma voluntaria lo soliciten puedan realizar el compostaje comunitario "sin perjuicio del sistema de gestión de residuos que finalmente sea implantado en el término municipal de Alsasua tras la realización de las oportunas campañas informativas y la celebración de una consulta popular". Este punto contó con el apoyo del resto de los grupos: UPN, IU y PSN. El grupo de la Alcaldía y la concejala no adscrita se abstuvieron.

45% DE LA BASURA En la moción del Bildu y Aralar se destacaban "las ventajas del compostaje como el método más eficiente, económico y natural de recuperar recursos desde los biorresiduos" y que si se realiza de forma individual o colectiva, "es el más sostenible económica y ambientalmente". También se incidía en que se reduce en un 45% la cantidad de basura que entra en el circuito de recogida-transporte-selección-vertido.

Por otro lado, se decía que la Unión Europea "prioriza la reducción, recuperación y reciclaje de los residuos, muy por delante de cualquier otro instrumento de gestión de los mismos", y considera el compostaje de la materia orgánica biodegradable de ellos "como el mejor tratamiento posible". Lo mismo dice la legislación estatal sobre residuos y suelos contaminados así como el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra.

EXPERIENCIA PILOTO Desde la Mancomunidad de Sakana, señalaron ayer que deberán estudiar con el Ayuntamiento de Alsasua si se lleva a cabo una campaña específica sobre el compostaje comunitario, tal y como se realizará en Irurtzun. También recordaron que este mes se instalará una caseta de compostaje en la zona de Otadía, a petición de un grupo de vecinos. ▶N.M.

zona media

Valdizarbe creará conciencia ecológica también en fiestas, haciéndolas más sostenibles

ESTE AÑO SE HAN SUMANDO A ESTA INICIATIVA **LARRAGA, OBANOS, MAÑERU, ARTAZU, ECHARREN Y GUIRGUILLANO**

LARRAGA. Los ayuntamientos de Artazu, Mañeru, Obanos, Larraga, Echarren y Guirguillano, la Mancomunidad de Valdizarbe y el Gobierno de Navarra a través del Centro de Recursos Ambientales continuarán este año con su apuesta por la sostenibilidad en las fiestas patronales mediante la campaña *Recicla, Birziklatu jaietan ere*. Con estos seis pueblos adheridos se completa la totalidad de ayunta-

mientos integrantes de la Mancomunidad de Valdizarbe en los que se ha realizado la campaña de fiestas sostenibles.

Esta iniciativa se centrará, una vez más, en los establecimientos de gran generación de residuos tales como sociedades gastronómicas, garitos (locales privados de las cuadrillas) y bares (se pretende superar los 100). Se facilitarán, para ello, cubos diferenciados para el vidrio, envases y papel cartón y se entregarán reductores volumétricos para cisternas del baño. Los garitos que quieran tomar parte en la campaña deberán solicitar el material en la propia Mancomunidad antes del inicio de las fiestas. >A. IZKO



Uztailean Nafarroa eta Gipuzkoako 11 herri hasiko dira atez atekoarekin

Villabonan, Anoetan, Iruran eta Ordizian herri galdeketa egingo dute asteburu honetan

Eneritz Albizu

Uztail hasieran ekingo diote atez ateko hondakinen bilketari Nafarroako eta Gipuzkoako 11 herri-tan. Sakanako zortzi udalherri uztailearen 8an hasiko dira: Uhar-te Arakil, Lakuntza, Arbizu, Etxarri Aranz, Iturmendi, Bakaiku eta Olatzagutia, hain zuzen. Atzo ziren hastekoak, baina eguraldiaren eraginez, ezin izan dituzte beharrezko azpiegi-turak jarri. Sakanako Mankomunitateko arduradunek uste dute birziklatze tasa %25etik %80ra igoko dela. Altsasun eta Irurtzunen, Sakanako gainontzeko udal-errietan, oraingo ez dute mar-txan jarriko sistema berria. Gipuzkoako hiru herritan, berriz, datorren astean hasiko dira hon-dakinak biltzeko sistema berria-ekin. Oñatin uztailearen 1ean hasiko dira, Seguran 4an eta Villabonan 7an.

Atzo goizean, Villabonako Uda-lean prentsaurrekoa eman zuten Amaia Azkue Tolosaldeko Man-komunitateko ordezkariak eta Galder Azkue Villabonako alkateak, Villabonan atez ateko bilke-tarekin noiz hasiko diren zehazte-ko. Amaia Azkuek adierazi zuen eskualde hobe bat gertu dutela

eta «pozik» agertzeko arrazoiak dituztela. Hasieran aldaketak ahalegin «txiki» bat eskatuko duela esan zuen, eta herritarren konpromisoa «nahitaezkoa» dela nabarmendu zuen Tolosaldeko Mankomunitateko ordezkariak. Hala ere, Azkuek berretsi zuen helburuak lortuko dituztela.

Alkateak, berriz, ziurtatu zuen bi urteko «lan gogoraren» ondoren zaborren arazoari konpon-bidea emateko eredu «onena» hautatu dutela. «Gu ere billabonatarrek gara, eta ez dugu nahi gure herriarentzat ezer txarririk», esan zuen. Villabonan, asteazke-nean hasi ziren ontziak banatzen, eta, alkatearen hitzetan, egun horretan ontzien erdiak baino gehiago banatu zituzten.

Galdeketa asteburuan

Joan den asteburuan, atez ateko-aren aurkako taldeak hondakin bilketa ereduie buruzko galdeketa egin zuen Zizurkilen. Asteburu honetan, Villabonan, Anoetan, Iruran eta Ordizian egingo dute kontsulta.

Zizurkilgo galdeketa irregu-lartasunak izan zirela salatzen duen bideo bat argitaratu zuten larunbatean. Boto delegatuak inongo egiaztapenik gabe jaso zirela erakusten du bideoak. EH Bilduk «iruzur politikoa» gertatu zela salatu zuen, eta datuak «puztu» egin zituztela. EAJko hiru hautetsiren dimisioa eskatu zuen koalizioak.

Hori dela eta, Villabonako alkateak adierazi zuen prentsaurre-



Atez atekoaren aurka Villabonan egin zuten manifestazioa. ANDONI CANELLADA / ARGAZKI PRESS

koan, kontsulta guztiak «ontzat» hartzen dituen arren, asteburuan gertatutakoak «arduratu» egiten duela. «Galdeketa ona da, ongi eginez gero», adierazi zuen Galder Azkuek.

Tolosaldea Txukun plataformak ere atzo goizean eman zuen prentsaurrekoa, Zizurkilen. Patxi Amantegi atez ateko sistemaren kontrako plataformako koordinatzaileak eta Patxi Agirre atez ateko sistemaren kontrako Villabonako taldeko kideak adierazi zuten orain arte bezala, herriari hitza ematen jarraituko zutela.

Joan den asteburuko kontsultari buruzko balorazio positiboa egin zuten. Amantegik gogorazi zuen biztanleen %44ak hartu zutela parte galdeketa, eta 1.004 botoetatik 990 bosgarren edukiontzia alderatzea eta, beraz, atez ateko ereduaren kontrakoak zirela. Horrez gain, azaldu zuen euren herri galdeketa egiten ari direla eta, dituzten baliabideekin, «ahal dena» egiten dutela.

Irregularitasunez galdetzean, Amantegik esan zuen euren «fede onez» jardun zutela, eta «tranpa» bat jarri zirela. Haren hitzetan,



«Gu ere billabonatarrek gara, eta ez dugu nahi gure herriarentzat ezer txarririk»

GALDER AZKUE
 Villabonako alkatea

«Herriaren hitza izango da hedabideen zarata isiltzean geldituko den errealitatea»

PATXI AMANTEGI
 Atez atekoaren kontrako plataformako kidea

helburua argia zen: jendeak galdeketa emaitzez hitz egin beharrean, Zizurkileko «iruzurraz» hitz egin zezala, eta Amantegiren esanetan lortu zuten. «Herriaren hitza izango da hedabideen zarata isiltzean geldituko den erreali-

tatea», baieztatu zuen koordinatzaileak.

Bestalde, Agirrek salatu zuen atez ateko ereduak ez duela «legezko baliorik», Tolosaldeko Mankomunitateak onartutako edukiontzien sistema delako gaur egun indarrean dagoena. Horregatik, eskatu die billabonatarrei ez joateko zabor ontzien bila, «protesta» modura.

Herritarren eskariak

Villabonako herritar talde batek eskatu du asteburu honetan ez joateko bozkatzera. Haien aburuz, «aukera bat» eman behar zaio atez ateko sistemari. Birziklatze tasa handienak ematen dituen delako defendatu zuen. Horrez gain, Tolosaldea Txukuni eskatu die ikuskaritza lanak egin, eta delegazio baten parte hartzea nahi dutela.

Bestalde, Villabonako udal gobernuak ez-ohiko osoko bilkura egingo du gaur, galdeketa inguruko mozio bat aurkezteko.

Transporte público



Perros y gatos podrán viajar en villavesa si van en transportín

Es uno de los puntos de la modificación de la ordenanza del transporte urbano comarcal, aprobada ayer

Hasta ahora, los animales no podrían acceder a los autobuses, salvo en el caso de los perros guía de invidentes

PILAR FDEZ. LARREA
 Pamplona

Los animales domésticos, "perros, gatos y similares", podrán viajar en villavesa, siempre que sean de pequeño tamaño, un máximo de 8 kilos, y vayan en un transportín. Esta es una de las novedades en la modificación de la ordenanza del transporte urbano comarcal aprobada ayer, por unanimidad, en la asamblea de la Mancomunidad.

Hasta ahora, los animales no podían acceder a los autobuses urbanos, a excepción de los perros guía. En adelante, se admitirá un animal por viajero. La normativa es distinta, en función de las ciudades. Por ejemplo, en Zaragoza, se decidió el pasado otoño que perros y gatos puedan usar el transporte, atados y con bozal. En todo caso, en Pamplona y la Comarca la ordenanza no entrará en vigor, al menos hasta dentro de un mes. Tras la aprobación inicial de ayer, se debe publicar en el BON, se abre un periodo de reclamaciones de un mes y, si no hay alegaciones, será definitiva.

La modificación propone otros cambios de interés, entre ellos que en los **grupos de niños** menores de 5 años deberá haber, al menos, un adulto por cada cuatro menores.

Se regula también el **tamaño de los bultos**. No podrán sobrepasar las siguientes medidas: 100 por 60 por 25 cm, con un límite de un bulto por persona.

Se podrán introducir **bicicletas**, pero plegadas y enfundadas. Este extremo no estaba hasta ahora regulado. Pero el tamaño



Imagen de la asamblea de la Mancomunidad, ayer. En primera fila, a la derecha, Sebastián Marco, edil de Noáin, en su primera sesión. Sustituye a Óscar Arizcuren, también como miembro de la Permanente. CALLEJA

no deberá sobrepasar las medidas mencionadas en el anterior apartado, el de bultos.

La ordenanza indica, asimismo, que cuando el conductor **cierra la puerta** se entiende que inicia la maniobra de salida, con lo que no puede volver abrirla.

En caso de que la **rampa de acceso para minusválidos** del autobús esté estropeada, se facilitará un taxi al usuario, a no ser que el siguiente autobús llegue antes que el taxi.

Las personas que viajen en **silla de ruedas** deberán colocarse los cinturones de seguridad. Y estas sillas tendrán preferencia frente a las de niños, siempre que el espacio reservado esté lleno.

Sanciones y fraude

Por otro lado, la ordenanza incrementa las sanciones al fraude. Por ejemplo, los usuarios que carezcan de tarjeta de transporte válida tendrán una multa de 60 euros. Si se paga en el momento, o en los ocho días siguientes, se abonaría la mitad, 30 euros. El uso fraudulento de la tarjeta de transporte con perfil social conllevará la retirada de la misma.

Amplio consenso para el quinto contenedor

• Aprobado el proyecto de Barañáin, en una ordenanza que regula también la recogida neumática en nuevos desarrollos

P.F.L. Pamplona

La asamblea de la Mancomunidad dio luz verde ayer a la transposición de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados que establece la competencia de las entidades locales. La norma incluye un artículo de definiciones, que cambia nombres hasta ahora habituales. Por ejemplo, se elimina en toda la ordenanza la referencia a residuos urbanos, que pasan a denominarse domésticos.

Asimismo, la ley elimina la recogida de papel y cartón de comercios e industrias, la de escombros y la recogida y el transporte de residuos indus-

triales asimilables. Por otro lado, se suprime la obligatoriedad de la instalación de sistemas de recogida neumática cuando se construyan más de 3.000 viviendas. En este punto, Echeverría (UPN) sugirió estudiar la posibilidad de que los buzones se ubiquen en el exterior de los edificios, "porque en algunos portales ha habido problemas de ruidos... complicados de solucionar".

La Mancomunidad ha incluido en la ordenanza la prueba piloto para instalar un quinto contenedor de recogida separada de materia orgánica en Barañáin. La experiencia comenzará en octubre, con intención de ampliarla, en función de los resultados, al resto de la comarca.

El punto contó en su conjunto con un amplio consenso, 40 votos a favor y nueve abstenciones, de I-E y Bildu.

Unanimidad frente al quebranto económico en TCC

La asamblea respaldó, por unanimidad, la postura de la Mancomunidad respecto a la ruptura económica de la concesión en el transporte urbano comarcal. TCC, sociedad que conduce las villavesas desde 2009, por un periodo de diez años, pedía más de dos millones de euros, en compensación por la pérdida de viajeros y, por otros conceptos, como la subida de los carburantes. Mancomunidad desestima la mayoría de los parámetros y únicamente estima, parcialmente, el de la pérdida de viajeros. El pliego de condiciones establecía una horquilla de entre 37 y 41 millones de usuarios al año, en 2012, no sobrepasaron los 34,6. Ahora, tras estudiar la petición de TCC, Mancomunidad propone que, en el caso de que el concesionario no alcance el mínimo de viajeros comprometidos, se le aplicaría una penalización del 35%. Es decir, TCC y Mancomunidad compartirían las pérdidas, de manera que la segunda, debería pagar casi un millón a la primera.

PUNTO DE VISTA

Pilar Fdez. Larrea

NO SIN MI 'SMARTPHONE'

■ Cuarenta minutos duró, ayer, la asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Diez más si sumamos ruegos y preguntas. Lo equivalente a una clase en el instituto o en la universidad. Asistieron 49 de los 52 representantes de los grupos políticos de todos los municipios. Nada más comenzar la sesión, varios ediles tenían ya la mirada puesta en su *smartphone*, o en su *iPad*; conforme transcurría la reunión, el número de usuarios "al teléfono" aumentaba. ¿Cómo seremos capaces de pedir a nuestros jóvenes que prescindan de estos aparatos en clase? ¿Qué ejemplo reciben? ¿Tan urgentes eran los mensajes? ¿No lo eran tanto los puntos de la asamblea? Cada asambleísta cobrará 194,78 euros por su asistencia.



El autobús de Lezkairu al centro funcionará el fin de semana

La línea estará en servicio del 5 al 7 y del 12 al 14 de julio para dar cobertura a quienes aparquen en este barrio

DN

Pamplona

Durante los dos fines de semana de San Fermín (del 5 al 7 y del 12 al 14 de julio) la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a propuesta del Ayuntamiento, va a poner en marcha un autobús lanzadera que conectará el barrio de Lezkairu con el centro de la ciudad. Con este servicio el

consistorio quiere atender a quienes decidan aparcar en esta zona de la ciudad, libre de las tarifas de la zona naranja que se habilitará en el resto de Pamplona durante las fiestas.

El recorrido de esta línea especial entre Lezkairu y el centro se iniciará en la confluencia de la avenida Juan Pablo II con la calle Adela Bazo, y tendrá una nueva parada en la confluencia de la misma avenida con la de Cataluña. El recorrido continuará luego por Juan Pablo II, Aoiz, Paulino Caballero, Navarro Villoslada, plaza de Merindades y Baja Navarra, donde parará a la altura del número 14. La vuelta se realizará por Baja Navarra, Amaya, Aoiz y

Juan Pablo II, con dos paradas nuevamente en el barrio de Lezkairu.

El precio del billete con pago en metálico será de 1,50 euros, el mismo que el del resto de líneas del transporte urbano comarcal, y se podrá pagar con la tarjeta habitual de la villavesa al precio de 0,65 €.

El servicio comenzará el 5 de julio a las 14 horas en la avenida Juan Pablo II y a las 14.06 en Baja Navarra, y se prolongará hasta las 22 horas. En los días de fiestas los recorridos se iniciarán a las 6.06 horas para bajar a Lezkairu y a las 6 horas para subir al centro. El servicio terminará a las 0.45 horas.

La lanzadera de Lezkairu al centro solo funcionará los fines de semana

Tendrá una frecuencia de 20 minutos y costará 1,50 euros, 0,65 con tarjeta de villavesa

PAMPLONA. El autobús lanzadera que conectará la zona de Lezkairu con el centro de la ciudad durante las fiestas de San Fermín funcionará los días 5, 6, 7, 12, 13 y 14, es decir, de viernes a domingo durante los dos fines de semana. El precio del billete con pago en metálico será de 1,50 euros, el mismo que el del resto de líneas de transporte urbano comarcal, y se podrá pagar con la tarjeta habitual de la villavesa a 0,66 euros.

La lanzadera tendrá una frecuencia de 20 minutos y coincidirá en parte de su recorrido con las líneas 17 y 25. Con el refuerzo de este servicio especial, la frecuencia media de los autobuses en la zona de Lezkairu será de 7 minutos y medio. El día 5 de julio comenzará el servicio a las 14.00 horas en la avenida Juan Pablo II y se prolongará hasta las 22.00 horas. En los días de fiesta los recorridos se iniciarán a las 6.06 horas de la mañana para bajar a Lezkairu y a las 6.00 horas para subir al centro. El autobús lanzadera concluirá sus recorridos a las 0.45 horas.

Este servicio se pone en marcha como un recurso más para facilitar la movilidad durante los Sanfermines tras la implantación, por primera vez, de la zona azul. El Ayuntamiento recomienda a los visitantes que aparquen en el nuevo desarrollo urbanístico de Lezkairu o en los alrededores de la Universidad de Navarra, ya que Pamplona se convertirá en fiestas en zona naranja, con obligación de pagar para todas aquellas personas que aparquen en las zonas de estacionamiento limitado y no tengan tarjeta de residente. El Consistorio colocará también carteles en los accesos a Pamplona con indicaciones para aparcar en las más de 6.500 plazas habilitadas en las zonas de Lezkairu y alrededores de la UPNA. >D.N.

cuenca de pamplona



Representantes de UPN, en primer término, ayer en la asamblea general de la Mancomunidad. FOTO: PATXI CASCANTE

La Mancomunidad rebaja la penalización a TCC por no llegar a los viajeros comprometidos

MODIFICA EL CONTRATO CON LA CONCESIONARIA DEL TRANSPORTE PARA "HACERLO VIABLE"

La empresa solicitaba una indemnización por la pérdida de viajeros y otras circunstancias, que la MCP no acepta

PAMPLONA. La asamblea general de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona aprobó ayer por unanimidad la modificación del contrato suscrito en 2009 con la empresa

TCC, adjudicataria del transporte comarcal, para "hacer el contrato viable", según explicó el presidente de la MCP, José Muñoz. El nuevo contrato rebaja la penalización por

no alcanzar el número de viajeros comprometido de un 100% a un 35% de la diferencia existente con los viajeros reales. Muñoz señaló que el criterio técnico que se ha seguido es "mantener el servicio sin recortarlo y que TCC pueda seguir trabajando".

El pasado mes de enero la empresa concesionaria del transporte comarcal presentó a la Mancomunidad la denominada ruptura del equilibrio económico y solicitaba que se le indemnizase con 2,1 millo-

nes de euros, 1,7 millones por la pérdida de viajeros y el resto por otras circunstancias como la disminución de las ayudas al gasóleo o el coste de financiación de las inversiones, entre otras, lo que la Mancomunidad no acepta. El transporte comarcal registra un descenso ininterrumpido de viajeros desde 2008 (desde esa fecha se han perdido casi cuatro millones de viajes al año) y, según señaló ayer José Muñoz, no se prevé una recuperación a corto plazo. Ahora la empresa TCC puede aceptar las nuevas condiciones, acudir a los tribunales o incluso dejar de prestar el servicio, en cuyo caso la Mancomunidad tendría que convocar un nuevo concurso en seis meses. En este sentido, el independiente Manolo Romero, el único asambleista que tomó la palabra en este punto, dijo que esperaba que TCC acepte porque es "la única apuesta de futuro" y que lo que falta ahora es el nuevo Plan de Transporte con el Gobierno de Navarra que debería estar listo para antes del otoño.

En el contrato modificado, la Mancomunidad acepta también que la antigüedad de los autobuses de menos de 12 metros pase a ser de 17 años en lugar de los 15 actuales, elimina la obligación de utilizar biodiésel, así como la previsión de construir unas nuevas cocheras.

GESTIÓN DE RESIDUOS La asamblea aprobó también, con 40 votos a favor y 9 abstenciones, modificar la ordenanza reguladora de la gestión de residuos para adaptarla a la nueva normativa. Este punto fue el que más debate originó. Desde I-E se expresaron dudas sobre si el quinto contenedor que comenzará a instalarse en otoño en Barañáin es la solución más adecuada, mientras que Bildu criticó que la ordenanza deja entrever la "falta de criterio" de la Mancomunidad. Itziar Gómez (NaBai), reclamó acelerar los plazos, ya que "la pena es que no tengamos el quinto contenedor en toda la Comarca", señaló. >P.G.

OTROS TEMAS

- **Cuentas de 2012.** Se aprobaron, con 34 votos favorables y 14 abstenciones de los grupos nacionalistas y de I-E las cuentas de 2012.
- **Adhesión a la Red Civinet.** Por unanimidad, la Asamblea acordó la adhesión de la MCP a la red europea Civinet de movilidad sostenible, formada por 22 ciudades. Itziar Gómez (NaBai) dijo que espera que esta adhesión suponga la recuperación del Plan de Movilidad de la Comarca, un "gran trabajo" realizado en 2007 e "inexplicablemente olvidado en los cajones".
- **Agresiones a conductores.** Itziar Gómez preguntó también, y a la pregunta se adhirieron otros asambleístas, por las agresiones que denunciaron los conductores de las villaveas en Mutivilla y en otras zonas, y si se han tomado medidas para erradicarlas. El presidente, José Muñoz, indicó que ya han hablado con el Ayuntamiento de Aranguren y que se está trabajando en el tema. También se comprometió a abordar la cuestión en la próxima Permanente.
- **Daños por las inundaciones.** El edil de Villava Guillermo Ezkietza (Atarrabia Bai) pidió que la MCP se reúna con las localidades afectadas por la última riada para estudiar fórmulas para minimizar los daños y que se valore la posibilidad de contratar personal para limpiar las orillas de los ríos, que han quedado muy dañadas.
- **Lo que paga el Gobierno.** El alcalde de Villava, Pedro Gastearena (Bildu), preguntó cuánto ha subido la aportación del Gobierno foral al transporte comarcal en los últimos cinco años, teniendo en cuenta que las de los usuarios han subido un 30% y las de los ayuntamientos un 60%. El presidente se remitió a una próxima reunión con los alcaldes.
- **Remisión de actas.** Ederne Eguino (I-E) reiteró su petición de que con anterioridad a las asambleas se remita a todos los municipios las actas y los informes.

RADIO

Medio: Cope
Fecha: 27/06/2013
Programa: 14,00 h -- Informativo
Duración: 55 seg.

SANFERMINES 2013. EL AUTOBÚS LANZADERA QUE CONECTARÁ LA ZONA DE LEZKAIRU CON EL CENTRO DE PAMPLONA DURANTE LAS FIESTAS FUNCIONARÁ LOS DÍAS 5, 6, 7, 12, 13 Y 14 DE JULIO.

Para descargarse la noticia, pinchar en el texto.



Para escuchar la noticia, pinchar en el icono.

Medio: Rne-1
Fecha: 27/06/2013
Programa: 13,30-14,00 h -- Informativo
Duración: 61 seg.

SANFERMINES 2013. UN AUTOBÚS LANZADERA CONECTARÁ LA ZONA DE LEZKAIRU CON EL CENTRO DE PAMPLONA DURANTE LOS DOS FINES DE SEMANA DE LAS FIESTAS.

Para descargarse la noticia, pinchar en el texto.



Para escuchar la noticia, pinchar en el icono.

Taxi



La nueva ley foral del Taxi perseguirá la actividad ilegal

Se exige la instalación del "taxímetro" en todos los casos, por tratarse de un instrumento de protección

DN Pamplona

La nueva ley del Taxi, aprobada ayer por unanimidad, busca mejorar el servicio en Navarra y perseguir la actividad ilegal. La norma aborda la actualización de aspectos tales como visados de licencias, prestaciones de servicio con personal contratado, libro de ruta, renovación de vehículos o régimen sancionador.

En lo referido al visado, la comprobación de los requisitos de validez de la licencia deja de ser anual, para ajustarse a lo "dispuesto en las ordenanzas de los municipios competentes en el área territorial de prestación". Además, se incrementa en dos años la vida útil de los vehículos y se eleva a diez, prorrogables otros dos en función de las ordenanzas municipales.

Del mismo modo, el texto faculta a los titulares de taxis acondicionados para el trans-

porte de usuarios con sillas de rueda, a realizar servicios en todos aquellos municipios o áreas territoriales de prestación conjunta que carezcan de licencia de vehículos adaptados.

En cuanto a la prestación del servicio de taxi con personal asalariado, se prevé, en caso de excedencia, permitir la explotación temporal de la licencia mediante la contratación de un conductor por un período no superior a dos años.

Por otra parte, la ley habilita a los municipios o entidades locales a determinar aquellos lugares en los que, más allá de estaciones, aeropuertos, los taxis no puedan recoger viajeros en la vía pública.

La exigencia del taxímetro, por su parte, pasa a ser "inexcusable", por tratarse de un "elemento de protección tanto para el usuario como para el taxista". Otro de los propósitos que subyace tras la modificación de la ley es perseguir, modificando el régimen sancionador, la actividad de los taxis pirata, vehículos que careciendo de la preceptiva licencia o autorización se utilizan para el transporte de viajeros, normalmente ofertando tarifas más reducidas.



La Cámara reforma la Ley del Taxi para impedir la actividad ilegal en el sector

AFECTA A LOS VISADOS, EL LIBRO DE RUTA, LA RENOVACIÓN DE **VEHÍCULOS**, EL PERSONAL CONTRATADO Y LAS SANCIONES

PAMPLONA. El Parlamento aprobó ayer por unanimidad la modificación de la Ley Foral del Taxi, que busca mejorar el servicio en Navarra y perseguir la actividad ilegal. La reforma, presentada por PSN, tiene por objeto "mejorar el servicio de taxi en Navarra, adaptando la legislación foral a los requerimientos específicos" de la nueva Ley de Seguridad Vial, cuya entrada en vigor data de mayo de 2010.

La norma aborda la actualización de aspectos tales como visados de licencias, prestaciones de servicio

con personal contratado, libro de ruta, renovación de vehículos o régimen sancionador. En lo referido al visado, la operación de comprobación de los requisitos de validez de la licencia deja de ser anual, para ajustarse a lo "dispuesto en las ordenanzas de los municipios o entidades locales competentes en el área territorial de prestación". Además, se incrementa en dos años la vida útil de los vehículos y se eleva a diez, prorrogables otros dos en función de las ordenanzas municipales o de la entidad local competente en el Área Territorial de Prestación Conjunta (ATPC). A ello se añade la exigencia de mantener el vehículo "dentro de las debidas condiciones de salubridad y seguridad requeridas para el transporte público".

Del mismo modo, el texto faculta

a los titulares de taxis acondicionados para el transporte de usuarios con sillas de rueda, a realizar servicios en todos aquellos municipios o áreas territoriales de prestación conjunta que carezcan de licencia de vehículos adaptados. Estos servicios, según se precisa, deberán ser anotados en el libro de ruta. En cuanto a la prestación del servicio de taxi con personal asalariado, se prevé, en caso de excedencia, permitir la explotación temporal de la licencia mediante la contratación de un conductor por un período no superior a dos años.

La ley habilita a los ayuntamientos competentes en un ATPC a instaurar fórmulas de coordinación interadministrativa para la prestación del servicio de taxi en sus respectivas lindes. >EFE

RADIO

Medio: Cope
Fecha: 27/06/2013
Programa: 14,00 h -- Informativo
Duración: 148 seg.

EL PARLAMENTO HA APROBADO MODIFICAR LA LEY DEL TAXI PARA MEJORAR EL SERVICIO A LOS CIUDADANOS Y EL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES.

Desarrollo: declaraciones de Maite Esporrín (PSN), José Miguel Nuin (I-E) Y Txentxo Jiménez (Aralar-Nabai).

Para descargarse la noticia, pinchar en el texto.



Para escuchar la noticia, pinchar en el icono.

Medio: Rne-1
Fecha: 27/06/2013
Programa: 13,30-14,00 h -- Informativo
Duración: 70 seg.

MEJORAR EL SERVICIO Y PERSEGUIR LA ACTIVIDAD ILEGAL SON LOS DOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL TAXI APROBADA ESTA MAÑANA.

Desarrollo: declaraciones de Maite Esporrín (PSN).

Para descargarse la noticia, pinchar en el texto.



Para escuchar la noticia, pinchar en el icono.

TELEVISIÓN

Medio: Navarra Televisión
Fecha: 27/06/2013
Programa: 14,30 h - Informativo
Duración: 37 seg.

EL PARLAMENTO HA SIDO UNÁNIME A LA HORA DE APROBAR VARIOS CAMBIOS EN LA NORMATIVA DEL TAXI EN NAVARRA. AUMENTA LA VIDA ÚTIL DE LOS VEHÍCULOS Y SE COMBATE A LOS TAXIS PIRATAS. ENTRE OTRAS CUESTIONES.

[Pincha aquí para descargar la noticia](#)



[Pincha aquí para ver la noticia](#)